

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23,
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV SABADO. 22 ABRIL 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 112

S U M A R I O

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de abril de 1939 nombrando *Ex-
viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
cerca de S. M. el Rey de Suecia a D. José de Lan-
decho y Allendesalazar.*—Página 2210.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de abril de 1939 nombrando *Rec-
tor de la Universidad de Valencia a don José
M. Zumalacárregui y Prat.*—Página 2210.

Otro de 11 de abril de 1939 nombrando *Vicerrec-
tor de la Universidad de Valencia a D. José Gas-
có Oliag.*—Página 2210.

Orden de 3 de abril de 1939 dictando normas para
la ordenación y recuento del tesoro Arqueológico
Nacional.—Página 2211.

Otra de 3 de abril de 1939 nombrando a D. Luis Mo-
rales Oliver Presidente de la Junta para Adqui-
sición de Libros y Cambio Internacional de Pu-
blicaciones.—Página 2211.

Otra de 3 de abril de 1939 id. a D. Blas Taracena y
Aguirre, Funcionario Facultativo de Archivos, Bi-
bliotecas y Museos, Director del Museo Arqueoló-
gico Nacional.—Página 2211.

Otra de 10 de abril de 1939 id. Director del Centro
de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de
Documentación Profesional a D. Guillermo Krahe
Herrero.—Página 2211.

Otra de 10 de abril de 1939 destituyendo el Patronato
de Formación Profesional de Madrid, constituyen-
do una Comisión gestora, bajo la Presidencia de
don Guillermo Krahe Herrero.—Página 2212.

Otra de 11 de abril de 1939 clasificando como bené-
fico-docente particular la Fundación "Escuelas de
Doña Baldomera Larrea", en Haro (Logroño).—
Páginas 2212 y 2213.

Otra de 11 de abril de 1939 nombrando Decanos de
la Universidad de Valencia.—Página 2213

Otra de 13 de abril de 1939 dando normas para la
incorporación a sus destinos de los funcionarios
de Archivos, Bibliotecas y Museos de zona recien-
tamente liberada.—Página 2213.

Otra de 14 de abril de 1939 nombrando Director de
la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zara-
goza a D. Manuel Mora Gaudó.—Págs. 2213 y 2214

Otra de 20 de abril de 1939 disponiendo que el Gru-
po Escolar "Giner de los Ríos", de Madrid, se de-
nomine "D. Andrés Manjón", dándose en el mis-
mo la enseñanza de las Escuelas del Ave-María.—
Página 2214.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 17 de abril de 1939 separando del servicio
a los Auxiliares a extinguir D.^a Concepción Váz-
quez de las Heras y D.^a Encarnación Bertrán Ma-
ñosa.—Página 2214.

Otra de 17 de abril de 1939 separando del servicio
a D. Germán Eugercios Castro, D. Vicente Reig
Galiana y D. Francisco Rodríguez Roelas, del
Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Pá-
gina 2214.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 18 de abril de 1939 separando definitiva-
mente del Servicio y causando baja en el escala-
fón a que pertenecen los funcionarios del Cuerpo
Nacional de Estadística D. Gerónimo Mallo Na-
ñez y otros.—Páginas 2214 y 2215.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

RETENCION DE ARTICULOS DE PIENSOS.—Orden
de 21 de abril de 1939 levantando la inmoviliza-
ción de la cuarta parte de las existencias de ce-
bada y avena.—Página 2215.

Antigüedad.—Orden de 20 de abril de 1939 asignando antigüedad a la promoción de Capitanes provisionales de Infantería procedente del 2.º curso de Tauima.—Página 2215.

Otra de 9 de febrero de 1939 publicando debidamente rectificadas la de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 42), asignando antigüedad a las promociones procedentes de las Academias de Avila y Granada, publicadas por Ordenes de 26 y 28 de marzo de 1938 (BB. O. núms. 524 y 525).—Página 2215.

Otra de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. Antonio Rodríguez Carbajal y otros.—Páginas 2215 y 2216.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de

20 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Infantería D. Gumersindo Viz González.—Página 2216.

Otra de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Alférez de Complemento de Intendencia a Brigada D. Antero Fernández de la Mela Escudero y otros.—Página 2216.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías).—Nota de los números a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo celebrado en 21 de abril de 1939.—Página 2216.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 493 a 500.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de abril de 1939 nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Suecia a D. José de Landecho y Allendesalazar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Nombro** Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Suecia a don José Landecho y Allendesalazar.

Dado en Burgos a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de abril de 1939 nombrando Rector de la Universidad de Valencia a D. José M. Zumalacárregui y Prat.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector de la Universidad de Valencia a D. José M. Zumalacárregui y Prat, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a once de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional,
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

DECRETO de 11 de abril de 1939 nombrando Vicerrector de la Universidad de Valencia a D. José Gascó Oliag.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Nombro** Vicerrector de la Universidad de Valencia a D. José Gascó Oliag, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a once de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional,
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de abril de 1939
dictando normas para la ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional.

Liberada toda España por los Ejércitos del Caudillo, urge encauzar y ordenar todo nuestro tesoro arqueológico. Para ello es indispensable proceder rápidamente a una labor de inventariado, que sólo es posible mediante una información completa y perfecta, a la cual han de coadyuvar de manera eficaz todas las Memorias escritas y no presentadas sobre las excavaciones realizadas en los últimos años, así como las noticias sobre descubrimientos casuales realizados con motivo de trabajos y fortificación, obras públicas, etcétera.

En vista de esta urgente necesidad de recuento e información, que tiende a una normalización de la vida arqueológica, se dispone:

Artículo primero.—De todas las excavaciones arqueológicas verificadas desde 1935 inclusive hasta la fecha se presentará una Memoria detallada en el plazo improrrogable de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, por aquellos que fueron sus delegados-directores, si éstas fueron oficiales o por quienes las verificaran, en el caso de no ser oficiales. Al mismo tiempo, se depositarán dentro del mismo plazo en el Museo Arqueológico de la demarcación cuantos objetos se descubrieran en las mismas. Toda la documentación de las excavaciones: Diarios, planos, fotografías etc., deberán remitirse a la Comisaría General dentro de dicho término.

Artículo segundo.—En el término improrrogable de ocho meses se enviarán las Memorias y documentación referente a excavaciones practicadas con anterioridad al año 1935. Los objetos y colecciones arqueológicas procedentes de las mismas serán entregados en el plazo de tres meses en los Museos Arqueológicos del Estado que correspondan.

Artículo tercero.—Todos los hallazgos arqueológicos casuales que

se hallen en poder de particulares, especialmente los que estén hechos en metales preciosos y los de gran valor científico se entregarán en un plazo máximo de dos meses en los Museos del Estado de la demarcación a que correspondan. Los directores de los Museos a que correspondan tales entregas deberán abrir la oportuna información con el debido detalle para su mejor valorización científica.

Artículo cuarto.—Los Comisarios de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional deberán facilitar a la Comisaría cuantos antecedentes e información posean sobre yacimientos, monumentos y objetos arqueológicos así como de las destrucciones ocurridas bajo el dominio rojoseparatista.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro General de la Propiedad Intelectual.

ORDEN de 3 de abril de 1939
nombrando a don Luis Morales Oliver Presidente de la Junta para Adquisición de Libros y Cambio Internacional de Publicaciones.

Dadas las circunstancias que concurren en don Luis Morales Oliver,

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Presidente de la Junta para Adquisición de Libros y Cambio Internacional de Publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 3 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual.

ORDEN de 5 de abril de 1939
nombrando a don Blas Taracena y Aguirre, Funcionario Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, Director del Museo Arqueológico Nacional.

Dada la urgente necesidad de normalizar el funcionamiento de los Servicios en el Museo Arqueológico Nacional y teniendo en cuenta las circunstancias que para tal fin concurren en don Blas Taracena y Aguirre, Funcionario Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Blas Taracena y Aguirre Director del referido Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Vitoria, 3 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual.

ORDEN de 10 de abril de 1939
nombrando Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación profesional a don Guillermo Krahe Herrero.

Ilmo. Señor: Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación profesional, al Ingeniero Industrial y Jefe de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid, don Guillermo Krahe Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de abril de 1939 *destituyendo el Patronato de Formación Profesional de Madrid, constituyendo una Comisión gestora, bajo la Presidencia de don Guillermo Krahe Ferrero.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto quede disuelto el Patronato de Formación Profesional de Madrid, constituyéndose en su lugar una Comisión gestora que, bajo la presidencia de don Guillermo Krahe Ferrero, Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación profesional, quedará integrada por los Directores de los distintos Centros dependientes del extinguido Patronato.

La referida Comisión, que conservará las funciones y atribuciones del Patronato, queda facultada para adoptar cuantas medidas de carácter excepcional se consideren precisas en relación con el funcionamiento de personal y gestión económica de los Centros de su dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de abril de 1939 *clasificando como benéfico-docente particular la Fundación "Escuelas de Doña Baldomea Larrea", en Haro (Logroño).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que don Teodoro Tejada, don Florantino Rodríguez y don Anacleto Almarza, Patronos de la Obra pía instituida en Haro (Logroño); el primero, por razón de su cargo de Alcalde de la ciudad; el segundo, en concepto de Párroco de la misma, y el tercero, en representación del señor Obispo de la Diócesis, en súplica de que sea clasificada la Institución que representan como benéfico-docente particular y que se reanude en el edificio de su propiedad la enseñanza de niñas pobres en la forma que ha venido haciéndose hasta el año 1933, fecha en que fueron interrumpidas por haberse insta-

lado en el referido local el Instituto de Segunda Enseñanza;

Resultando que por don Feliciano Ortego, y en cumplimiento de la última voluntad de su primera esposa, doña Baldomea Larrea Santamaría, manifestada en testamento otorgado en 23 de octubre de 1889, se instituyó, con los bienes correspondientes a ésta, la Obra pía del mismo nombre para instrucción gratuita primaria, que habrá de darse a los niños y niñas de las clases de jornaleros pobres de la localidad de Haro, a cuyo efecto lega un capital de pesetas 42.440;

Resultando que por la fundadora se nombra Patronos al Párroco y al Alcalde que sean en dicha época y a los que les sucedan en dichos cargos para que, en unión del Sr. Obispo de la Diócesis, distribuyan 500 pesetas anuales al Maestro y otras 500 pesetas, también anuales, a la Maestra, y el resto de los réditos lo hagan en la forma que crean conveniente para libros, tinta y demás útiles, y, especialmente, a los niños, en el tiempo frío, se les dará una sopa.

Resultando que sus primeros Patronos invirtieron la total cantidad legada en la construcción del edificio para local de las Escuelas, constituyendo al presente el inmueble de referencia el único patrimonio de la Institución y el único medio con que se cuenta para atender los fines fundacionales, que hubieran sido inasequibles al no prestar su cooperación desinteresada las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que en el lapso de tiempo comprendido del año 1905, en que se dió por terminada la construcción del edificio, hasta el año 1933, en que se instaló el Instituto de Segunda Enseñanza, se hizo cargo de la instrucción gratuita prefijada por la benefactora;

Resultando que, clausurado el referido Centro de Segunda Enseñanza, se insta nuevamente por los actuales Patronos el oportuno expediente de clasificación —que en el año 1935 se elevó al antes Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes—, y teniendo en cuenta el precedente respecto a la Congregación que desde sus primeros momentos estuvo a car-

go de la enseñanza institucional, se interesó por este Protectorado se otorgase nuevo convenio, bajo cuyas bases debería encomendarse la enseñanza a la citada Congregación;

Resultando que al convenio efectuado entre el Patronato y la representante de la entidad religiosa, se acompaña certificación expedida por el Arquitecto municipal y otra del Inspector municipal de Sanidad, acreditativas de que el edificio reúne las debidas condiciones de seguridad y de higiene y las requeridas para el fin de la enseñanza a que habrá de destinarse;

Considerando lo que antecede, y examinado el referido convenio, cuyas cláusulas serán desenvueltas en posterior Reglamento, la susodicha Comunidad se obliga a admitir en las Escuelas de la Fundación de 80 a 90 niñas, pudiendo permanecer en la Escuela del Hogar, que habrá de instalarse, hasta los dieciséis años, para que aprendan a lavar, planchar, confección de ropa, etcétera, y en igual número y condiciones admitirán niños y niñas desde cuatro a siete años de edad;

Considerando que la carencia de recursos con que sufragar exactamente las cargas instituidas por la fundadora no motivan obstáculo alguno para calificar de benéfico-docente particular la obra pía meritada y, en su consecuencia, atribuirla las condiciones preestablecidas por el artículo segundo del Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, para hacer su clasificación como tal, puesto que si bien no se cuenta con ingresos para retribuir a los Maestros, el hecho de hacerse cargo de la enseñanza gratuita las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, a cambio de habitar el piso segundo del edificio, completa la realidad de la cláusula testamentaria en todo su cometido, dotando a la Institución de recursos propios con que cumplir el fin fundacional, sin necesidad de ser subvencionada por entidades públicas ni recurrir a repartos o a arbitrios forzosos;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los requisitos que determinan los ar-

tículos 42 y 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en cuanto a los documentos que deben de aportarse y a los trámites esenciales en los de clasificación, sin que al conceder audiencia a los representantes e interesados en los beneficios fundacionales, hubiera oposición a la clasificación solicitada, petición que ha sido informada favorablemente por la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño;

Considerando que la instalación del Instituto de Segunda Enseñanza en el edificio propiedad de la Obra pía, implicaba para la Corporación municipal la obligación del pago de un alquiler justo y proporcional a la capitalización del inmueble, que reemplazaba al que de su propiedad o arrendamiento constituía su primer deber para la concesión de aquél, no siendo, por tanto, justo que se beneficiase la entidad municipal en perjuicio de los intereses y fines fundacionales, procediendo, por consiguiente, el fijar un precio de alquiler entre ambas partes interesadas por el tiempo en que estuvo dedicado el inmueble a local del Instituto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación que, en memoria de la bienhechora, se denominará "Escuelas de Doña Baldomera Tarrea"

Segunda.—Que se reconozca como Patronos de la misma a los que por la fundadora fueron nombrados, es decir, al Alcalde y Cura Párroco de Haro y Obispo de la Diócesis respectiva.

Tercero.—Que se autorice a reanudar en el edificio de la Fundación la enseñanza de niños pobres en la forma determinada entre el Patronato y la Comunidad Religiosa de las Hijas de la Caridad, a cuya finalidad deberá entregarse la llave del edificio a los Patronos.

Cuarto.—Que por el Ayuntamiento de Haro se abone a la Fundación el alquiler correspondiente desde agosto de 1933, en que se instaló el Instituto elemental, a septiembre de 1937, fecha de la supresión del mismo.

Quinto.—Que la cantidad en que se fije su cuantía con el Patronato, se invierta en la adquisi-

ción de material escolar y reparación del inmueble, y, una vez efectuada ésta, las sucesivas reparaciones ordinarias, así como los gastos de entretenimiento del edificio serán a cargo de la expresada Comunidad que lo habita, y

Sexto.—Que de esta resolución se den los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

ORDEN de 11 de abril de 1939 nombrando Decanos de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia y en atención a las circunstancias y condiciones que concurren en los interesados,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decanos de la citada Universidad, a los Catedráticos don Juan de Contreras López de Ayala, de la Facultad de Filosofía y Letras; don Ricardo Mur Sancho de la de Derecho; don Francisco Martín Lagos, de la de Medicina, y don Francisco Beltrán Bigorra, para la de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Vitoria, 11 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 13 de abril de 1939 dando normas para la incorporación a sus destinos de los Funcionarios de Archivos, Bibliotecas y Museos de zona recientemente liberada.

La Orden de 26 de octubre de 1936 determina que los Funcionarios adscritos a Centros radicados en zonas que fueran liberándose, se reintegrarán a sus destinos de

plantilla en el plazo de diez días, plazo ampliado a veinticinco por Orden de 3 de los corrientes.

El peligro que supone para la conservación de los valiosos fondos bibliográficos, documentales y arqueológicos, confiados a la custodia del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, el estricto cumplimiento de las citadas disposiciones, en los casos en que un solo Funcionario se halle encargado de su custodia, aconseja la suspensión temporal de su vigencia en determinados casos y por ello dispongo:

Artículo único.—Los Funcionarios Facultativos y Auxiliares del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que se encuentren prestando servicio en Establecimientos cuya plantilla sea unipersonal, así como aquellos que tengan a su cargo varios Establecimientos a la vez y pertenezcan a la plantilla de Centros situados en zona liberada después del 27 de marzo próximo pasado, deberán seguir prestando sus servicios en los destinos actualmente a su cargo, hasta que por la Jefatura de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual se ordene su incorporación a los Centros a que estaban adscritos con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años

Vitoria 13 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual.

ORDEN de 14 de abril de 1939 nombrando Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza a don Manuel Mora Gaudó.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de citado Organismo a don Manuel Mora Gaudó primero de la terna enviada por el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Vitoria, 14 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de abril de 1939 disponiendo que el Grupo Escolar "Giner de los Ríos", de Madrid, se denomine "Don Andrés Manjón", dándose en el mismo la enseñanza de las Escuelas del Ave-Maria.

Ilmo. Sr.: Uno de los deberes imperiosos del Nuevo Estado Español ha de ser rendir el obligado homenaje a nuestros valores patrios, procurando inculcar en el espíritu de los ciudadanos y en la mente de los niños por todos los medios posibles el recuerdo de aquellas figuras patrias que en el orden de la Pedagogía dejaron con sus enseñanzas la estela luminosa de su sabiduría y el encendido amor de su apostolado en la obra de la educación.

Acaso en los últimos tiempos ninguna figura como la de don Andrés Manjón se dibuja con más acusados perfiles en el horizonte de la enseñanza y ningún método como el Manjoniano es más apropiado para los rumbos de la escuela católica y española que las armas de Franco han rescatado definitivamente para nuestra Patria.

Ante la reorganización de la enseñanza en Madrid, es obligado hacer una revisión de los nombres de los Grupos escolares con que la República laica designó a sus mejores instituciones docentes, siendo obligado que este Ministerio designe con el nombre de D. Andrés Manjón aquel Grupo escolar, que por su significación, condiciones y metodología más ha influido en la cristianización de nuestra infancia madrileña.

En su virtud, y como homenaje a la memoria de D. Andrés Manjón, este Ministerio dispone:

Artículo primero.—En adelante el Grupo escolar "Giner de los Ríos" se denominará "Grupo escolar de D. Andrés Manjón".

Artículo segundo.—Las enseñanzas de dicho Grupo se recr-

ganizarán según las normas y prácticas del sabio pedagogo español, transformándose en Escuela del Ave-Maria.

Artículo tercero.—Tanto el Director de este Grupo como los maestros que en él sirvan, procederán de las Escuelas del Ave-Maria, y su material, organización y prácticas pedagógicas se ajustarán al más puro estilo manjoniano.

Artículo cuarto.—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se tomarán las oportunas medidas para la ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de abril de 1939 separando del servicio a los Auxiliares a extinguir, doña Concepción Vázquez de las Heras y doña Encarnación Bertrán Mañosa.

Ilmo. Sr.: En aplicación al artículo 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha dispuesto separar del servicio activo y que causen baja en el escalafón del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, los Auxiliares pertenecientes al mismo, doña Concepción Vázquez de las Heras y doña Encarnación Bertrán Mañosa, que por los antecedentes que de ellas existen han demostrado ser contrarias al Glorioso Movimiento Nacional liberador de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

ORDEN de 17 de abril de 1939 separando del servicio a don Germán Eugercios Castro, don Vicente Reig Galana y don Francisco Rodríguez Koelas, del Cuerpo de Porteros de Ministerios civiles.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha dispuesto separar del servicio activo y que causen baja en el escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, don Germán Eugercios Castro, don Vicente Reig Galana y don Francisco Rodríguez Koelas, que por los antecedentes que de ellos existen han demostrado ser contrarios al Glorioso Movimiento Nacional liberador de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 17 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 18 de abril de 1939 separando definitivamente del Servicio, causando baja en el Escalafón a que pertenecen, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística don Jerónimo Mallo Núñez y otros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Sr. Instructor de Expedientes y el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Estadística, ha dispuesto sean separados definitivamente del Servicio y causen baja en el escalafón a que pertenecen, sin necesidad de expediente de depuración, ni audiencia a los mismos, como comprendidos en los artículos noveno y décimotercero de la Ley de 10 de febrero último, de los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística y del de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística que a continuación se relacionan:

Don Jerónimo Mallo Núñez, Jefe de Administración Civil de tercera clase.

Don Alfonso Rodríguez Castella, Jefe de Negociado de segunda clase.

Don Antonio Martínez Morán, Oficial de Administración Civil de primera clase.

Doña Francisca Velasco de la Roca, Oficial tercero de Administración Civil, del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores.

Don Miguel Calvo Sánchez, Oficial tercero del mismo Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 18 de abril de 1939. Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

RETENCION DE ARTICULOS DE PIENSOS

ORDEN de 21 de abril de 1939 levantando la inmovilización de la cuarta parte de las existencias de cebada y avena.

Teniendo en cuenta las importaciones de cebada recientemente verificadas, se levanta en todas las provincias la inmovilización de la cuarta parte de las existencias de cebada y avena actualmente retenidas a disposición de Intendencia por el Ministerio de Agricultura, sin perjuicio de ampliar tal medida, cuando los medios de transporte permitan traer al interior los cargamentos recibidos.

Se exceptúa la provincia de Valladolid, en la cual ya se había hecho anteriormente la oportuna reducción.

Burgos, 21 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Antigüedad

ORDEN de 20 de abril de 1939 asignando antigüedad a la promoción de Capitanes provisionales de Infantería procedente del segundo curso de Tauima.

Se asigna la antigüedad de 20 de febrero de 1939 a la promoción de Capitanes provisionales de Infantería procedente de la Academia de Tauima, publicada por Orden de 25 de marzo próximo pasado (B. O. núm. 86).

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 9 de febrero de 1939 publicando debidamente rectificada la de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 42), asignando antigüedad a las promociones procedentes de las Academias de Avila y Granada, publicadas por Ordenes de 26 y 28 de marzo de 1938 (BOLETINES OFICIALES números 524 y 525).

Padecio omisión de imprenta en la publicación de la Orden de este Ministerio, fecha 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 42), se publica a continuación debidamente rectificada:

Se asigna la antigüedad de 19 de marzo de 1938 a la promoción de Alféreces provisionales de Infantería procedente de la Academia de Avila, publicada por Orden de 26 de marzo de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 524), y la de 17 de marzo del mismo año a la promoción de dicha escala y Arma, procedente de la Escuela de Granada, publicada por Orden de 28 de marzo del citado año (BOLETIN OFICIAL núm. 525).

Burgos, 9 de febrero de 1939.—III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don Antonio Rodríguez Carbajal y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente pro

visional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Antonio Rodríguez Carbajal, con antigüedad de 18 de enero de 1938.

Don Juan González Salmerón, con ídem de 22 de febrero de ídem.

Don Marcelino Martínez Aguilar, con ídem de 26 de febrero de ídem.

Don Demetrio García Manuel, con ídem de 10 de abril de ídem.

Don Miguel Simón Ierez, con ídem de ídem.

Don Julián Rodríguez Menéndez, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Bernardino Cabeza Cambor, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Manuel Alvarez Lastra, con ídem de 9 de julio de ídem.

Don Manuel Fernández González, con ídem de ídem.

Don Ramón Vidal Borja, con ídem de ídem.

Don Juan Aguila Sánchez, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Federico Barbier Yuste, con ídem de ídem.

Don Feliciano Fernández Suárez, con ídem de ídem.

Don Miguel Muñoz del Sar, con ídem de 16 de julio de ídem.

Don Antonio Caraballo Marín, con ídem de ídem.

Don Alfonso López de la Torre, con ídem de ídem.

Don Francisco Muñoz Cañizares, con ídem de ídem.

Don Manuel León Fernández, con ídem de ídem.

Don José Castillo López, con ídem de ídem.

Don Francisco Mesa Fábregas, con ídem de ídem.

Don Gerardo Castro Pedrero, con ídem de 17 de julio de ídem.

Don Manuel Ruiz Cañedo, con ídem de 13 de septiembre de ídem.

Don Eugenio Prieto Moreno, con ídem de ídem.

Don Carlos Saturnino Yáñez, con ídem de ídem.

Don Agustín García Gómez, con ídem de ídem.

Don Antonio de Castro Boises, con ídem de ídem.

Don Manuel Valle Cobo, con ídem de ídem.

Don Fernando Roca González, con ídem de ídem.

Don Alfonso Rosa Domínguez, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don Agustín Nuevo Fernández, con ídem de ídem.

Don Julián Yuguero Regales, con ídem de ídem.

Don José González González, con ídem de ídem.

Don José Manuel Fernández García, con ídem de ídem.

Don José Vázquez Gómez, con ídem de ídem.

Don Fermín Seral Clemente, con ídem de ídem.

Don Luis Morejón Castro, con ídem de ídem.

Don Inocencio Bayón Llana, con ídem de ídem.

Don Francisco Alonso de la Torre, con ídem de ídem.

Don José Fernández Gallo, con ídem de ídem.

Don Félix Blasco Sebastián, con ídem de ídem.

Don Enrique Álvarez Cofiño, con ídem de ídem.

Don José Antonio Corrales Pérez del Río, con ídem de ídem.

Don Ricardo García Larraz, con ídem de ídem.

Don Federico Cavanillas Rivas, con ídem de ídem.

Don Alfonso Cabré Llistosella, con ídem de ídem.

Don Francisco Martínez Alonso, con ídem de ídem.

Don Antonio Ruiz Sánchez, con ídem de ídem.

Don Miguel Navarro Rocamora, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don Manuel Carabis Muriel, con ídem de ídem.

Don Miguel Domínguez Medina, con ídem de ídem.

Don Anastasio Vicente Oreja, con ídem de 19 de noviembre de ídem.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Infantería don Gumersindo Viz González.

Por reunir las condiciones que

señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1938, al Alférez de dicha escala y Arma don Gumersindo Viz González.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada don Antero Fernández de la Mela Escudero y otros.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los Brigadas de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan.

Don Antero Fernández de la Mela Escudero, con antigüedad del 21 de enero de 1939.

Don Sergio del Pozo Tubilla, con antigüedad del 30 de julio de 1938.

Don Esteban Ortega Gato, con antigüedad del 30 de diciembre de 1938.

Don José Juaneda Rover, con antigüedad del 31 de diciembre de 1938.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Servicio Nacional de Timbre y Monopolios
LOTERIAS**

Nota de los números a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo celebrado en el día de hoy:

NUMERO	PREMIO <i>Pesetas</i>	LOCALIDAD
15.285	150.000	Zaragoza.
5.317	90.000	Las Palmas.
34.175	70.000	Algeciras.
7.599	40.000	Melilla.
30.096	3.000	Valladolid.
37.095	3.000	Villafranca de Oria.
21.896	3.000	Zaragoza.
33.842	3.000	Sevilla.
13.589	3.000	Jerez de la Frontera.
26.877	3.000	San Sebastián.
31.876	3.000	Logroño.
40.462	3.000	La Coruña.
5.945	3.000	Huelva.
29.118	3.000	Sevilla.
39.946	3.000	Zaragoza.
21.799	3.000	Sevilla.
7.451	3.000	Ayamonte.
16.935	3.000	San Sebastián.
24.350	3.000	Línea de la Concepción.
34.811	3.000	Bilbao.
27.214	3.000	Sevilla.
38.525	3.000	Bilbao.
4.043	3.000	Sevilla.
20.386	3.000	Sevilla.

Burgos, 21 de abril de 1939.—Año de la Victoria.